

La Agencia de Desarrollo Económico (ADE) de la Municipalidad de La Ligua informa que el Gobierno ha dispuesto nuevos subsidios para el empleo. **Este aporte fiscal busca impulsar el regreso de trabajadores con contrato laboral suspendido** y/o la contratación de trabajadoras y trabajadores en empresas debido al Covid-19.

Este subsidio a las remuneraciones se puede realizar en 2 modalidades: Regresa y Contrata. Cada una tiene reglas y requisitos especiales que se deben cumplir para obtener el beneficio. Estos están detallados en la página web www.subsidioalempiego.cl.

Anuncio Patrocinado

La línea Regresa esta dirigida a trabajadores y trabajadoras con contrato laboral suspendido y que hayan regresado a trabajar. Pueden acceder empresas con 20% o más de disminución de ventas o ingresos brutos acumulados desde abril a julio de 2020 (comparado con el mismo período de 2019), según el SII.

La remuneración mensual bruta deberá ser igual o menor a 3 ingresos mínimos mensuales (\$961.500) al momento de postular. Las empresas podrán postular a trabajadoras y trabajadores que hayan regresado de una suspensión laboral entre el 28 de agosto y el 28 de septiembre o que se encuentre vigente a esta última fecha.

WAM | PUBLICIDAD

AGENCIA DE PUBLICIDAD

-  **Impresiones**
-  **Manejo de redes sociales**
-  **Videos y fotografías profesionales**

 **Conversemos por WhatsApp**



Bajo esta modalidad, el pago será de 160.000 pesos mensuales por cada trabajador o trabajadora. Si el trabajador o trabajadora con suspensión de contrato regresa con reducción de jornada, el subsidio se reduce proporcionalmente a dicho ajuste. Los días de ausencia por licencia médica no están asociados a pago.

En tanto, la línea Contrata está dirigida a nuevas contrataciones durante los primeros 30 días de vigencia del contrato con remuneración mensual bruta menor o igual a 3 Ingresos Mínimos Mensuales (\$961.500).

Pueden postular empresas de primera categoría o de pequeños contribuyentes (incluidas pymes, renta presunta, individuales, pequeños comerciantes, artesanos y suplementeros, entre otros) entre el 29 de septiembre de 2020 y el 31 de marzo de 2021.

En este caso, las reglas para obtener el beneficio se clasifican en 2 grupos: el grupo A incluye a mujeres mayores de 18 años, personas con discapacidad, hombres de 18 a 23 años. Para remuneración mensual bruta menor a 450 mil pesos, el subsidio alcanza el 60% de la renta; mientras que para ingresos brutos sobre \$450.000 o menor o igual a \$961.500, el subsidio será igual a 270 mil pesos.

Mientras que, en el grupo B se incluyen hombres desde los 24 años y sin discapacidad. Si la remuneración mensual bruta es menor a \$500.000, el subsidio es igual al 50% de la remuneración mensual bruta. Si es mayor o igual a \$500.000 pero menor o igual a \$961.500, el subsidio será igual a \$250.000.

El subsidio de empleo es entregado, como parte de la remuneración, por hasta 6 meses.

Para más información puede dirigirse a la Agencia de Desarrollo Económico de La Ligua, ubicada en Manuel Montt 127, tercer piso o comunicarse a los teléfonos 332342459, +56 958 175 980 y al correo electrónico ade@laligua.cl.

y tú, ¿qué opinas?